

CONSEJO CONFEDERAL FEBRERO/97

8 DE MARZO - DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

**Negociar para la IGUALDAD en la Negociación Colectiva
y con Programas de Acciones Positivas**

OBJETIVO SINDICAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA:

☞ Contribuir a la reducción de las más graves desigualdades laborales y a la desaparición de las discriminaciones.

➤ Discriminaciones directas e indirectas en razón de género.

⇒ Eliminación de cláusulas de convenios que perjudican a las mujeres en sus condiciones de trabajo.

⇒ Actuación sindical para garantizar la ausencia de discriminaciones de hecho en las prácticas empresariales.

⇒ Actuación sindical para garantizar la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROPUESTAS SINDICALES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA:

☞ Documento unitario:

✓ Elementos a contemplar en la elaboración de criterios:

⇒ Potenciar la entrada al mundo laboral a colectivos que parten de situación de desigualdad, así como la no discriminación en la permanencia en el trabajo de estos colectivos.

⇒ Potenciar el desarrollo de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.

⇒ Velar para que ninguna persona reciba un trato menos favorable en las esferas del trabajo o la formación por motivo de sexo, raza, religión, edad.



✓ **Propuestas concretas:**

⇒ Diversas propuestas en las diferentes materias que, directa o indirectamente, se dirigen a conseguir los objetivos anteriormente enunciados.

☞ Documento de la Secretaría de la Mujer de la C.S. de CC.OO. sobre "Criterios para la negociación colectiva de 1997":

✓ Complementa el documento unitario con un tratamiento más amplio y específico.

NEGOCIANDO PROGRAMAS DE ACCIONES POSITIVAS:

☞ Implantar en el ámbito de las empresas Programas en favor de la Igualdad de Oportunidades de las mujeres en el empleo. (Now-Luna y Mujer-2000).

☞ Nueva formulación de la negociación colectiva:

- ⇒ El compromiso (de la Representación Sindical y de la Empresa).
- ⇒ El diagnóstico.
- ⇒ La elaboración del Programa.
- ⇒ La planificación del mismo.
- ⇒ La implantación de las medidas y actuaciones.
- ⇒ El seguimiento y evaluación continua.

- ◆ Metodología para el diagnóstico.
- ◆ Formación en Igualdad de Oportunidades.
- ◆ Instrumentos para la programación, planificación, implantación y evaluación:
 - ◇ Comisiones Mixtas para la Igualdad de Oportunidades.
 - ◇ Recursos económicos (subvenciones y aportaciones de las empresas y de otros organismos).
 - ◇ Recursos humanos especializados.
 - ◇ Herramientas de seguimiento y evaluación.
- ◆ La implicación de los trabajadores y trabajadoras en todo el proceso.
- ◆ La extensión a todos los centros de la empresa o de las empresas del Grupo en España (Marco común de relaciones laborales en materia de Igualdad de Oportunidades).

- ♦ La extensión a las empresas de Grupos multinacionales (actividad a desarrollar en el seno de los Comités de Empresa Europeos).
- ♦ La implicación y colaboración de entidades y organismos públicos y privados dedicados a las políticas activas de empleo, o con responsabilidades en las políticas de empleo, educación, infraestructuras, servicios sociales.

➤ **LA ACCIÓN SINDICAL ESPECÍFICA ES IMPRESCINDIBLE PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DE LA ACCIÓN SINDICAL GLOBAL.**